



Expte. 156/25

ASUNTO: Informe relativo a la modificación del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas del Consorcio de Aguas del Huesna, para la financiación de las necesidades de inversión de Aguas del Huesna, S.L.U.

En relación con la documentación remitida por el Consorcio de Aguas del Huesna, relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Canon de Mejora Local de Infraestructuras Hidráulicas, con objeto de ampliar su duración y cuantía para atender nuevas necesidades de financiación, esta Tesorería emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

La mejora, renovación y ampliación de las infraestructuras hidráulicas constituye una necesidad constante para garantizar la sostenibilidad y calidad de los servicios del ciclo integral del agua.

Con fecha 2 de febrero de 2022, la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna aprobó la implantación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Posteriormente, en fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó una primera modificación para adecuar su vigencia e importes a una inversión total de 25 millones de euros.

Tras las incidencias registradas en junio de 2025 en las conducciones principales del sistema, que provocaron interrupciones en el suministro de varios municipios, la Junta General de Aguas del Huesna, S.L.U. aprobó en sesión de 16 de julio de 2025 un Plan de Actuación para la ejecución urgente de inversiones en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Para financiar dicho plan, el Consorcio promueve una modificación del canon de mejora que permita atender inversiones adicionales por 40 millones de euros, alcanzando un volumen total de 65 millones, así como la ampliación del periodo de vigencia hasta el año 2040.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo aplicable se encuentra en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, modificada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 a 96 de dicha Ley, las entidades locales titulares de competencias en materia de infraestructuras hidráulicas para el suministro y saneamiento pueden establecer un canon de mejora de carácter temporal

Código Seguro De Verificación	V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Farfan Perez	Firmado	07/11/2025 13:14:18	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==			

destinado a sufragar la construcción, renovación o mejora de tales infraestructuras, así como los gastos financieros derivados de la financiación de las obras.

Asimismo, el artículo 94 de la citada norma establece que los ingresos procedentes del canon deberán ser suficientes para cubrir las obras a ejecutar y, en su caso, los costes financieros asociados, previendo su afectación específica al objeto que motiva su creación.

3.- FINALIDAD DEL CANON DE MEJORA

El canon de mejora del Consorcio de Aguas del Huesna tiene carácter finalista, destinándose íntegramente a financiar las inversiones necesarias para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento gestionadas por Aguas del Huesna, S.L.U., como medio propio del Consorcio.

La modificación propuesta tiene por finalidad dotar de recursos adicionales que permitan ejecutar las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación 2025, derivado de las incidencias en las redes en alta, así como otras obras de ampliación y modernización de instalaciones, garantizando la continuidad y fiabilidad del servicio.

4.- INVERSIONES PREVISTAS

Las actuaciones a financiar con el nuevo canon, recogidas en el Anexo I de la Ordenanza Fiscal, ascienden a un total de 65.000.000,00 €, distribuidos como sigue:

Abastecimiento

- Renovación, mejora y ampliación de redes de distribución en baja 5.000.000,00 €
- Mejoras y ampliaciones en sistemas de captación, aducción, tratamiento y transporte en alta, depósitos reguladores y resto de infraestructuras 49.300.000,00 €
- Redacción de proyectos de abastecimiento 300.000,00 €
- Subtotal abastecimiento: 54.600.000,00 €**

Saneamiento

- Renovación, mejoras y ampliaciones de redes de saneamiento y colectores 10.000.000,00 €
- Instalaciones electromecánicas en redes de saneamiento 300.000,00 €
- Redacción de proyectos de saneamiento 100.000,00 €
- Subtotal saneamiento: 10.400.000,00 €**

Código Seguro De Verificación	V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Farfan Perez	Firmado	07/11/2025 13:14:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==		



Total inversiones a financiar: 65.000.000,00 €

5.- INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS

El estudio económico aportado por la Gerencia de Aguas del Huesna establece los siguientes principios de estructuración financiera:

- Autosuficiencia del canon, de forma que la deuda y sus costes financieros se cubran exclusivamente con los ingresos derivados del propio canon, sin afectar a los recursos ordinarios de las tarifas.
- Duración estimada de 19 años (2022–2040), con posibilidad de reducción a 18 según la evolución real de la recaudación.
- Implantación progresiva de la cuota, previendo una repercusión gradual a los abonados con un impacto máximo del 2 % anual en el recibo total, compensado con la no subida de tarifas.
- Cuadro de amortización variable, en función de la recaudación efectiva, aplicando el sistema de “barrido de cuenta”, donde los ingresos cubren en primer lugar los intereses y el remanente se destina a amortización.
- Escenario conservador de previsiones, considerando consumos anuales estables (11,6 millones de m³) y un impago máximo del 3 %, inferior al histórico registrado.

De acuerdo con la prognosis económica, el canon generará una recaudación total estimada de 97.217.972 € a lo largo de su vigencia, suficiente para atender la totalidad de las inversiones y los costes financieros asociados.

6.- MODIFICACIONES DEL CANON DE MEJORA

La modificación de la Ordenanza afecta, principalmente, a los artículos 2, 4, 10 y 11, y al Anexo I, con las siguientes variaciones sustanciales:

- Se incorpora en el ámbito de aplicación del canon el municipio de **El Castillo de las Guardas**, quedando actualizado el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal.
- Ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2040, manteniendo la posibilidad de anticipar su extinción una vez amortizada la deuda.
- Incremento del volumen de inversión hasta 65 millones de euros.
- Actualización de la cuota íntegra, con tarifas anuales progresivas desde 0,03 €/m³ en 2022 hasta 1,4945 €/m³ en 2040.
- Afectación expresa de los ingresos al pago de las inversiones y de los intereses y amortización de los créditos asociados.

7.- OPERACIÓN FINANCIERA

Código Seguro De Verificación	V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Farfan Perez	Firmado	07/11/2025 13:14:18	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==			

La financiación de las inversiones se articulará mediante operaciones de crédito concertadas por Aguas del Huesna, S.L.U., con garantía de los ingresos derivados del canon de mejora.

De conformidad con el SEC 2010 (Reglamento (UE) n.º 549/2013), Aguas del Huesna tiene la consideración de unidad institucional pública de mercado, por lo que las operaciones financieras que formalice no se encuentran sujetas a las normas de prudencia financiera aplicables a las entidades locales, estando excluidas de la Ley de Contratos del Sector Público, no formando parte del perímetro de consolidación a efectos de endeudamiento.

A la fecha de emisión del presente informe, no se dispone del texto contractual de la nueva operación de financiación, si bien la Tesorería no formula objeciones técnico-financieras al planteamiento general, siempre que se respeten las condiciones de autosuficiencia y afectación exclusiva del canon.

8.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Al ser una Unidad de Mercado, la Tesorería no es el órgano competente para proponer y designar al adjudicatario de dicha operación.

Se deberá autorizar por la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna.

Esta Tesorería, no tiene objeciones técnico-financiera a la suscripción de dicha operación, pero se deberá tener en cuenta las observaciones realizadas.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TESORERO,
Fdo. José Manuel Farfán Pérez

Código Seguro De Verificación	V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Farfan Perez	Firmado	07/11/2025 13:14:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V71Q2LYW0foo6L0G1S6HuA==			